

Cartel Derechos y Deberes

Los niños y niñas de Villamayor tienen DERECHOS Y DEBERES

II Declaración de los Derechos y Deberes de los niños y niñas de Villamayor

ARTÍCULO 1

Esta ampliación de los derechos y deberes de los niños y niñas de Villamayor es una prolongación de la anterior declaración aprobada el 5 de diciembre de 2003 por la corporación infantil, por lo que las dos declaraciones son válidas.

ARTÍCULO 2

Todos los niños y niñas de Villamayor tenemos derecho a ser escuchados, a que nuestras opiniones se tengan en cuenta, a expresarnos libremente y a ser personas activas y participativas en la vida social de nuestro pueblo.

ARTÍCULO 3

Los niños y las niñas tenemos el deber de respetar a los demás, sean menores, adultos o personas mayores, y ayudarnos mutuamente cuando sea necesario.

ARTÍCULO 4

Los niños y las niñas tenemos el derecho a jugar en espacios que estén en buen estado, como los parques, jardines, plazas, instalaciones, etc.

ARTÍCULO 5

Todos los niños y niñas de Villamayor, así como todos los vecinos y vecinas, debemos respetar y cuidar todas las zonas y espacios comunes de nuestro municipio, así como las instalaciones. Debemos mantenerlas en buen estado para que todos y todas podamos disfrutarlas.

ARTÍCULO 6

El Ayuntamiento deberá procurar que todos los niños y niñas de Villamayor tengamos derecho a una educación digna y que todos y todas tengamos las mismas posibilidades.

ARTÍCULO 7

Castigamos cualquier acción de vandalismo o de violencia en nuestro pueblo, que deberán ser sancionadas para que no se vuelva a repetir.

ARTÍCULO 8

Todos los niños y niñas de Villamayor tenemos derecho a dormir sin que nadie nos moleste con ruidos y voces en nuestras horas de descanso.

ARTÍCULO 9

Los niños y niñas de Villamayor tenemos derecho a una atención médica cuando lo necesitamos. Así como unas instalaciones acondicionadas a nuestras necesidades.

ARTÍCULO 10

Los niños y niñas tenemos derecho a expresar nuestra opinión cuando se tomen decisiones que nos afecten directamente.

Los políticos municipales deben comprometerse a que sus decisiones y cambios no nos afecten.

ARTÍCULO 11

Debemos respetar las viviendas de nuestros vecinos y vecinas. No se debe hacer ningún hecho desagradable en los portales o puertas de las viviendas.

ARTÍCULO 12

Los peatones y conductores debemos respetarnos mutuamente, así como obedecer las señales de tráfico.

Los conductores deberán extremar la precaución a la entrada y salida de los colegios y hacer caso a las indicaciones de la policía municipal.

ARTÍCULO 13

Todos los niños y niñas tenemos derecho a alimentarnos y que los alimentos sean adecuados a nuestra edad y situación.

ARTÍCULO 14

Los niños y las niñas tenemos derecho a que nuestros colegios estén en buenas condiciones y correctamente equipados. Así como, nosotros y nosotras, tenemos el deber de cuidarlo y respetar el mobiliario y el material.

ARTÍCULO 15

El ayuntamiento, como órgano representativo del municipio, deberá procurar que se cumplan todos los artículos de esta declaración y de la anterior, como igualmente debemos hacer los niños y las niñas y el resto de vecinos y vecinas de Villamayor.

Aprobada en el Consejo extraordinario del día 16 de Noviembre de 2012, con motivo de la celebración del día de los Derechos de la Infancia.

Trabajo realizado por los niños y niñas del proyecto *Ciudad de los Niños y Niñas de Villamayor*

